



05 FEB. 2024

Ricardo M. Godia Navarro
FEDATARIO

REGISTRO N°

018

Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2024-MPSC

Huamachuco, 31 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 084-2024-MPSC/GADM-G de fecha 29 de enero de 2024, de la Gerencia de Administración, mediante el cual se solicita Aprobación de Expediente de Contratación para la **“ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES MEJORADOS DE LA ASOCIACIÓN JESÚS EL BUEN AMIGO DEL CASERIO SHAGARIPE, DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION, REGIÓN LA LIBERTAD”**, por un valor referencial de S/ 140,850.00 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MPSC-Primera convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley, señala que *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo el Artículo 44° de la citada norma prescribe, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas



05 FEB. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Ricardo M. Galdia Navarro
FEODATARIO
REGISTRO N° 018

en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MPSC/A, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión para el ejercicio fiscal 2024, dentro del cual está considerado, el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES MEJORADOS DE LA ASOCIACIÓN JESÚS EL BUEN AMIGO DEL CASERIO SHAGARIPE, DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION, REGIÓN LA LIBERTAD”;**

Que, mediante Informe N° 013-2024-MPSC/EC/CRCA, de fecha 26 de enero de 2024, la Especialista en Contrataciones de la MPSC, remite el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES MEJORADOS DE LA ASOCIACIÓN JESÚS EL BUEN AMIGO DEL CASERIO SHAGARIPE, DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION, REGIÓN LA LIBERTAD”**, que contiene el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 039-2024-MPSC/S.G.LSG-ECE-JRM, de fecha 26 de enero de 2024, la Subgerente de Logística de la MPSC, solicita aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES MEJORADOS DE LA ASOCIACIÓN JESÚS EL BUEN AMIGO DEL CASERIO SHAGARIPE, DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION, REGIÓN LA LIBERTAD”;**

Que, mediante Oficio N° 084-2024-MPSC/GADM-G de fecha 29 de enero de 2024, mediante el cual se solicita Aprobación de Expediente de Contratación para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES MEJORADOS DE LA ASOCIACIÓN JESÚS EL BUEN AMIGO DEL CASERIO SHAGARIPE, DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION, REGIÓN LA LIBERTAD”**, por un valor referencial de S/ 140,850.00 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MPSC-Primera convocatoria, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE

05 FEB. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»



Ricardo M. Gándia Navarro
FEDATARIO
REGISTRO N° 018

CUYES MEJORADOS DE LA ASOCIACIÓN JESÚS EL BUEN AMIGO DEL CASERIO SHAGARIPE, DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION, REGIÓN LA LIBERTAD”, por un valor referencial de S/ 140,850.00 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO DEL PROCESO	SUMINISTRO DE BIENES
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Contratación de bienes para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES MEJORADOS DE LA ASOCIACIÓN JESÚS EL BUEN AMIGO DEL CASERIO SHAGARIPE, DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION, REGIÓN LA LIBERTAD”
VALOR REFERENCIAL	S/ 140,850.00 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles)
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
FUENTE DE DINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la ejecución del Procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES MEJORADOS DE LA ASOCIACIÓN JESÚS EL BUEN AMIGO DEL CASERIO SHAGARIPE, DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION, REGIÓN LA LIBERTAD”, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. LUCIO HENRRY CRUZ FERNANDEZ DNI: 42158262	Dependencia:	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
Primer Miembro	LIC. JUDITH IRENE ARAUJO ARAUJO DNI: 42304064	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
Segundo Miembro	MIGUEL ANGEL CONTRERAS MONZON DNI: 73120069	Dependencia:	RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y CTI

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	OLINDA ROSALES FLORES DNI: 19520191	Dependencia:	TECNICO AGROPECUARIO



05 FEB. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Ricardo M. Gaydía Navarro
FE DATARIO

REGISTRO N° 018

Suplente del Primer Miembro	DRA. JANETH ERICKA OVIEDO PAREDES DNI: 41654488	Dependencia:	ASESOR EN CONTRATACIONES DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA
Suplente del Segundo Miembro	VLADIMIR EDINSON PAREDES VALVERDE DNI: 47176055	Dependencia:	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el Expediente de Contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección responsable de la conducción del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **“ADQUISICION DE TECHO DE FIBROCEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES MEJORADOS DE LA ASOCIACIÓN JESÚS EL BUEN AMIGO DEL CASERIO SHAGARIPE, DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION, REGIÓN LA LIBERTAD”.**

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Adrian Avila Caballero
Econ. **Adrian Avila Caballero**
GERENTE MUNICIPAL